

PROCESO : PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : LAURA MARCELA CAMACHO PEÑA
DEMANDADO : ALFREDO JAVIER HERNÁNDEZ CHACÓN
RADICACIÓN : 2022-00123

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso correspondió al juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

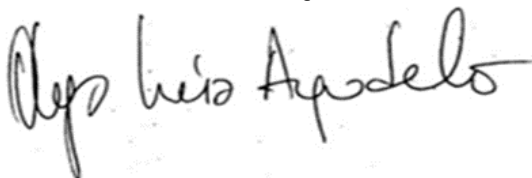
Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora LAURA MARCERLA CAMACHO PEÑA se advierte lo siguiente:

1. A pesar de que se indica en el escrito de la demanda los parientes que deben ser escuchados en el proceso conforme lo ordena el artículo 61 del Código Civil, se advierte que solo se especifica los parientes por la línea materna, sin informar lo pertinente sobre los parientes por línea paterna, se debe indicar igualmente los nombres y direcciones donde se puedan notificar los parientes paternos, o informar si es el caso, si se desconocen los mismos.
2. De acuerdo a lo informado en el acápite de notificaciones de la demanda, respecto a que se desconoce la dirección de notificación del señor ALFREDO JAVIER HERNÁNDEZ CHACON, por ende, de no conocerse dirección física o electrónica de notificaciones se debe proceder como lo establece el artículo 293 del Código General del Proceso, esto es, solicitar su emplazamiento, indicando la causal por la cual pretende el mismo.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado HUMBERTO TRUJILLO SANDOVAL para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>015</u> del <u>25 de abril de 2022</u>. IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
